

## Errata: Guidelines on reporting for Financial Stability Purposes

Las siguientes correcciones se han reflejado en las Directrices actualizadas sobre la presentación de informes con fines de estabilidad financiera (incluidos los anexos).

### Anexo técnico A

(1) plantilla en S.38.01.11 — Duración de las provisiones técnicas se modifica como sigue:

- a) se suprimen las filas siguientes a R0200;
- b) Después de R0200, se insertan las filas siguientes:

«Duración ajustada a las opciones de las provisiones técnicas

		Duración ajustada a las opciones	Volumen de las provisiones técnicas
		C0030	C0040».
Provisiones técnicas, vida, excluidos los vinculados a fondos de inversión	R0300		
Provisiones técnicas, no vida	R0400		

### Anexo técnico B

(1) La sección S.38.01.11 — Duración de las provisiones técnicas se modifica como sigue:

- a) al final del apartado «Observaciones generales» se añade el texto siguiente:

«El cuadro de duración ajustado a las opciones no es obligatorio. No obstante, en el caso de las opciones significativas incorporadas en las provisiones técnicas, las empresas y grupos individuales deben alinear con su autoridad nacional de supervisión la necesidad de comunicar este parámetro de duración.».

b) en el cuadro, se suprimen las filas siguientes a la fila C0020/R0200;

c) en el cuadro, después de la fila C0020/R0200 se añaden las filas siguientes:

«Duración ajustada a las opciones de las provisiones técnicas»		
C0030/R0300	Provisiones técnicas, vida, excluidos los vinculados a fondos de inversión — Duración ajustada a las opciones	<sup>1</sup> Duración ajustada a las opciones (sensibilidad del valor actual para un cambio unitario en el rendimiento teniendo en cuenta las opciones implícitas) de las provisiones técnicas, negocio de vida, excluidos los productos vinculados a fondos de inversión sin garantías de inversión.
C0030/R0400	Provisiones técnicas, no vida — duración ajustada a las opciones	Duración ajustada a las opciones de las provisiones técnicas (sensibilidad al valor actual de una variación unitaria del rendimiento teniendo en cuenta las opciones implícitas) operaciones de no vida.
C0040/R0300	Provisiones técnicas, vida, excepto fondos de inversión — Volumen de las provisiones técnicas	El volumen de las provisiones técnicas asociado al valor de la duración en la celda C0030/R0300.

<sup>1</sup>La duración ajustada a las opciones es conceptualmente capaz de tener en cuenta la variabilidad de los flujos de caja en entornos económicos cambiantes. Este concepto se basa en una revalorización completa de las posiciones del balance en su ámbito de aplicación y, por lo tanto, tiene en cuenta ambos aspectos: 1) variación de los tipos de descuento y 2) variación de los flujos de caja. Más concretamente, la duración ajustada a las opciones de las provisiones técnicas se calcularía como sigue:

$$D_{TP}^{aj} = \frac{TP_{IRdown} - TP_{IRup}}{2 \cdot \Delta y \cdot TP_{base}}$$

donde  $TP_{(en\ lo\ sucesivo, «TP»)}$  es el valor coherente de mercado de las provisiones técnicas en el escenario respectivo en la fecha de referencia. En consecuencia,  $TP_{base}$  se refiere al escenario de base, mientras que  $TP_{IRup}$  y  $TP_{IRdown}$  se refieren a los escenarios con movimientos paralelos de los tipos de interés al alza y a la baja, respectivamente. Ambos escenarios IR al alza y a la baja se describen mediante un desplazamiento paralelo absoluto de  $\pm \Delta to$  de la curva de mercado subyacente en la fecha de referencia (por ejemplo, permutas o curva de rendimientos del Estado). El desplazamiento de la curva de rendimientos sería un desplazamiento paralelo de toda la estructura temporal con un nivel de desplazamiento de  $\pm 50$  puntos básicos y este cambio paralelo se aplicaría a los activos al reevaluar las provisiones técnicas. Este cambio también sería la base para determinar la RFR para volver a calcular  $TP_{IRup}$  y  $TP_{IRdown}$ . Sin embargo, solo se aplicaría un cambio paralelo a la parte líquida de la estructura temporal de RFR, es decir, hasta el último punto líquido (LLP). Esto se combinaría con la técnica de extrapolación y los parámetros aplicables en la fecha de referencia para determinar una estructura a largo plazo extrapolada desplazada. Es decir, al comparar las estructuras temporales de RFR transferidas y básicas, esto correspondería técnicamente a un giro (y no a un desplazamiento paralelo). Las curvas RFR transferidas se publicarán semestralmente en el sitio web de la AESPJ.

C0040/R0400	Provisiones técnicas, no vida — Volumen de las provisiones técnicas	El volumen de las provisiones técnicas asociado al valor de la duración en la celda C0030/R0400.
-------------	---	--

«.